



797 - 1/7 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 154 /2012.
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 01/08/12	Hs. 1458
Numero: 797	Fojas: 7
Expte. N°	
Girado: 4/12	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

USHUAIA, 31 JUL 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1075/2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Ed.

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S / D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
**JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS**
USHUAIA

1075

USHUAIA, 27 JUL 2012

VISTO el Expediente JF-3920/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Cooperación Recíproca suscripto en fecha diez (10) de junio del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas y la Fundación CENT 35, para la prestación de servicios de asesoramiento en sistema de gestión de calidad certificado según norma ISO 9001:2008 en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que el Convenio de Cooperación Recíproca firmado entre el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Ushuaia y la Fundación CENT 35, fue registrado bajo el N° 23, en fecha nueve (09) de noviembre de 2011, por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, resultado aprobado por Decreto Municipal N° 103/12 y ratificado por Resolución Concejo Deliberante N° 017/12.

Que en el punto 5 del convenio mencionado se establece una opción de prórroga de doce (12) meses a partir del once (11) de junio del año en curso.

Que ha tomado intervención la Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas y la Secretaria de Planeamiento y Coordinación de Gestión, relacionado al uso de la prórroga, autorizando la continuidad del trámite a fs.57.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y de Bienes, Contrataciones y Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar ad-referendum del Concejo Deliberante a hacer uso de la opción de prórroga establecida en el punto 5 del Convenio de Cooperación Recíproca, registrado bajo N° 23, en fecha nueve (09) de noviembre de 2011, por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas cuya copia autenticada se adjunta y forma parte

Bl
K

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

Armando J. B. B. B.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
**JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS**
USHUAIA

///2...

del presente; celebrado el día diez (10) de junio del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, y la Fundación CENT 35, aprobado por Decreto Municipal N° 103/12, ratificada por Resolución Concejo Deliberante N° 017/2012. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

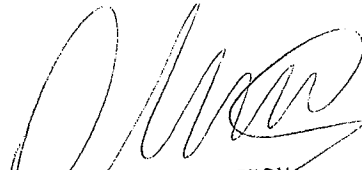
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Unidad de Gestión de Crédito 86, Unidad de Gestión de Gasto 727, Insumo 7281, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

1075

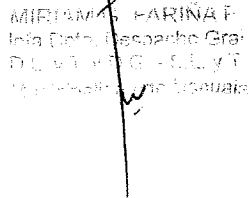
DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

Bol
2


Dra. ADRIANA CHAPPERON
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM FARINA
Inia Dato, Despartido Gra
D. U. V. A. P. C. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE COOPERACION RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN CENT N° 35.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen la Presidente de la Fundación CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI N° 14.891.724, con domicilio legal en Vicente Lopez N° 235 de la ciudad de Río Grande en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente: -----

--- 1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta, acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO9001:2008 en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-----

--- 2) A efectos del presente convenio LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia. -----

--- 3) LA FUNDACIÓN CENT 35 se compromete a:-----
. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001:2008.-----
. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.-----
. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.-----
. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. -----
. Cumplir con lo establecido en el " Anexo A" del presente acuerdo.-----

--- 4) Por su parte EL JUZGADO se compromete a: -----
a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN CENT 35 todos los recursos requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un canal válido de comunicación con el titular del mismo. -----
b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad. -----
c) Efectivizar el pago de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35 durante el período de vigencia del presente Convenio. -----
d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas. -----

--- 5) El presente Convenio se celebra "ad - referendum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes con intervención del Sr. Intendente Municipal y posterior ratificación del Consejo Deliberante. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescidente le comunicará a la otra en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.V. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Hector R. ALMIRAS SALINAS
Jefe División Contable
Juz. Adm. Municipal de Faltas

Ushuaia, 08/06/11
Dra. Mariana Lorena NUNEZ
Secretaria
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia
Firma y Sello

--- 6) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se registrá por el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y de Bienes, Contrataciones y Sistema de Control Interno y Externo Municipales y artículo 1623 y ccstes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio asumir las obligaciones fiscales pertinentes. -----

--- 7) Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----

--- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----


Dra. Alejandra P. Vraferri
Presidente
Fundación CIENT N 35

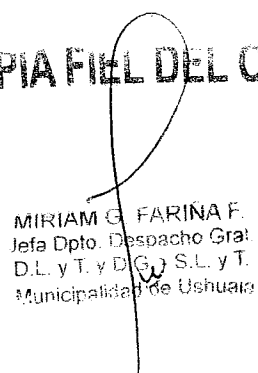

Dra. Adriana PÉREZ TORRE
Jueza de Fallos
Juz. Adm. Municipal de Fallos
Ushuaia

Acta Registrada
Enjo el N° 23
Ushuaia, 08/11/11
..... Procuraduría Juzgado Adm. Municipal de Fallos Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Hector H. ALMAZAS SALINAS
Jefe División Contable
Juz. Adm. Municipal de Fallos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grat.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO A

**PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF**

I - INTRODUCCION

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesaria para desarrollar las acciones necesarias en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

II – RESULTADOS ESPERADOS

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto son el asesoramiento para:

- 1 – Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008.
- 2 – Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- 3 – Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- 4 – Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

III – DESARROLLO DEL PROYECTO**1 – ALCANCE DEL PROYECTO**

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) de Cent N° 35 se desarrollará en los distintos departamentos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, incluidos en la certificación alcanzada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF.

2 – RESPONSABILIDADES

. El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent N° 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

. El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Grat
D.L y T. W.G. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector R. ALMARGAS SALINAS
Jefe División Control
Juz. Adju. Municipal de Faltas

3 – DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 – El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (estimadas una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.

3.2 – Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.

3.3 – El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el porte del Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.

3.4 – El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

4 – EQUIPO DE TRABAJO (EAC)

Ing. Jorge Vicente Samo:

Auditor Interno Norma ISO 9001:2008 certificado por IRCA.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Coordindor de Extensión Académica del CENT 35.

Asesor en Calidad en Arandú SRL (Servicios petroleros)

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT N° 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad.

Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Fatas de Ushuaia.


5 – PLAZO DE REALIZACIÓN:

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

6 – PRESUPUESTO:


El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT N° 35 establece para el mantenimiento del SGC certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Alejandra P. Trafletti
Presidente
Fundación CENT N 35

MIRIAM G. FARINA C.
Jefa Doto. Despacho Grar
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Cecilia PEREZ TORRE
Jueza de Faltas
Juz. Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Hector R. ALPARAS SALINAS
Jefe División Contable
Juz. Adm. Municipal de Faltas